



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
Dirección de Administración de Educación Municipal  
MARR/FGR/JET/jro.

SANTA CRUZ, Febrero 15 de 2016.

**VISTOS:**

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
2. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha Diciembre 03 de 2015, a través de Decreto Exento N° 2477, se autorizó la contratación de Doña María Sandra Aceituno López, para efectuar el servicio de transporte escolar por el mes de diciembre a Escuela Rincón de yáquil.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, la contratación se hace con cargo al Convenio de Transporte Escolar Rural. Esto se colige en el número 6 de los vistos, números 2 y 3 del considerando y número 4 de la parte resolutive.
- 3.- Que lo anterior, constituye un error involuntario de redacción, toda vez, que los fondos asignados para el establecimiento en cuestión provienen del Convenio Fondo de Apoyo de la Educación Pública, F.A.E.P 2015.

**DECRETO EXENTO N° 325.-**

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 2477 de 03 de diciembre de 2015, en el siguiente tenor:
  - a) En el numerando 6 de los vistos **DICE**: "La necesidad de ejecutar el Convenio de Transporte Escolar Rural Año 2015, en su totalidad y dar cumplimiento a las necesidades de los establecimientos rurales." **DEBE DECIR**: "La necesidad de ejecutar el Plan de acciones F.A.E.P 2015 en su

totalidad y dar cumplimiento a las necesidades de los establecimientos rurales."

b) En el número 2 del considerando **DICE:** "2.- Que a través de memorándum de fecha 03 de diciembre de 2015, el Jefe del D.A.E.M solicita la contratación del servicio de transporte escolar para Escuela Rincón de Yáquil, informando de la pertinencia de la contratación, que resulta indispensable para el establecimiento, asegurando la asistencia a la conclusión del año escolar del alumnado, y además, la necesidad de cumplir con el Convenio de Transporte Escolar Rural 2015 (TER 2015), quedando disponible fondos suficientes para asegurar el servicio por el mes de diciembre de 2015 para el establecimiento Escuela Rincón de Yáquil, la que además cumple con los requisitos exigidos en dicho convenio, siendo un establecimiento notoriamente apartado de centros urbanos y los caminos de la localidad carecen de pavimentación." **DEBE DECIR:** "2.- Que a través de memorándum de fecha 03 de diciembre de 2015, el Jefe del D.A.E.M solicita la contratación del servicio de transporte escolar para Escuela Rincón de Yáquil, informando de la pertinencia de la contratación, que resulta indispensable para el establecimiento, asegurando la asistencia a la conclusión del año escolar del alumnado, y además, la necesidad de cumplir con el Plan de Acciones F.A.E.P 2015, quedando disponible fondos suficientes para asegurar el servicio por el mes de diciembre de 2015 para el establecimiento Escuela Rincón de Yáquil, la que además cumple con los requisitos exigidos en dicho convenio, siendo un establecimiento notoriamente apartado de centros urbanos y los caminos de la localidad carecen de pavimentación."

c) En el numerando 3 del Considerando, **DICE:** "La disponibilidad de fondos, provenientes de la segunda cuota del programa TER 2015." **DEBE DECIR:** "La disponibilidad de fondos, provenientes de la segunda cuota de F.A.E.P 2015."

D) En el numerando 4 de la parte resolutive, **DICE:** "Impútese los gastos a los fondos de la cuenta 215.22.09.003.001.020, fondos TER 2015." **DEBE DECIR:** "Impútese los gastos a los fondos de la cuenta 215.22.09.003.001.009, fondos FAEP 2015."

2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 2477/2015.

3.- Habiendo sido enviada orden de compra 3863-539-SE15, páguese la respectiva factura del proveedor, sin modificación de la orden de compra indicada.

4.- Por orden del señor Alcalde.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS**

Secretario Municipal



**MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN**

Administrador Municipal (S)

Distribución:

- Alcaldía	(03)
- DAEM	(02)
- Archivo	(01)